



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Salta, 10 MAY 2018

RES. DECECO N° 359-18

Expte. N° 6040/18

**VISTO:**

La Nota presentada a fs. 32 por el Director de Biblioteca, Bibl. Diego Oscar Palavecino, por medio de la cual solicita se otorgue una (1) Beca de Formación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 3 obra Plan de Trabajo propuesto por el Bibl. Palavecino.

Lo informado a fs. 35 por el Sr. Secretario de Asuntos Institucionales y Administrativos de esta Facultad.

El Dictamen de Comisión de Pasantías y Becas, que obra a fs.20/21.

El informe de la Secretaría de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales de fs. 34 de las presentes actuaciones.

Lo establecido por los Artículos 6°, 7° y 10° de la Resolución CS N° 470/09 – Reglamento de Becas de Formación de la Universidad Nacional de Salta.

**POR ELLO:** En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,  
JURÍDICAS Y SOCIALES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Otorgar** Beca de Formación a la alumna MARÍA ELIZABETH PEÑA, D.N.I. N° 36.128.068, para desarrollar tareas en la Dirección de Biblioteca de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, desde el día 14 de Mayo y hasta el 31 de Diciembre de 2018.

**ARTÍCULO 2°.- Aprobar** el Plan de Trabajo presentado a fs. 3 de las presentes actuaciones.

**ARTÍCULO 3°.- Designar** a la Cra. María Rosa Panza de Miller como Tutor para las presentes Becas de Formación.

**ARTÍCULO 4°.- Disponer** que la alumna nombrada deberá presentarse ante el Departamento de Personal de esta Facultad, dentro de las 48 horas de notificada la presente.

**ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido** que la alumna seleccionada deberá cumplir con una carga de 4 horas diarias.

**ARTÍCULO 6°.- Establecer** el estipendio mensual asignado para las presentes Becas de Formación es de pesos tres mil quinientos (\$3.500).

**ARTÍCULO 7°.- Imputar** el gasto que demande la presente Resolución a la partida presupuestaria destinada a Becas de Formación o, en su defecto, a Gastos de Funcionamiento del Presupuesto de esta Facultad.

**ARTÍCULO 8°.- Notifíquese** a la interesada y comuníquese a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Biblioteca y Mesa de Entradas, Salidas y Archivo, Secretarías de Cooperación Técnica y Académica y Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A.../M.S.S.

  
Sr. Diego Sibello  
Secretario As. Institucionales y Administrativo  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa



  
Sr. Hugo Ignacio Llimos  
VICE DECANO  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa